

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

-----  
Departamento Educación  
REJG/AAG/SCG/MIVD/eilr

DECRETO EXENTO N°527.-

SANTA CRUZ, 21 de Febrero del 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 35 de la Directora de la Escuela Isla de Yáquil al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza Mantención Pintura.
- 4.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.06.001.001.002, certificado N° 386, con cargo a la cuenta Mantenimiento.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. ***"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".***-

DECRETO EXENTO N°527.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Mantención pintura, Escuela Isla de Yáquil".
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **ERNESTO CARVACHO ZUÑIGA** Rut N° 10.529.443-3 por un monto de **\$465.000 10% INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
  
**ADRIANA ARAYA GONZALEZ**  
Secretario Municipal (S)

  
  
**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ**  
Administrador

c.c.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)